



PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Ayacucho, 20 de junio del 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 08-2024-SBA

VISTO:

El Informe No. 014-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 04 de junio del 2024, Acuerdo de Directorio No. 042-018-2024-SBA/D asumido en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 19 de junio del 2024, de aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Primer Trimestre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411 que regula la naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, siendo un organismo con personería jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local 'provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con el Acuerdo de Directorio No. 0116-036-2023-SBA/D, asumido en la Sesión Ordinaria de Directorio No.036-2023-SBA/D de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/7,981,935.00 (Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley no. 31743 , entre otros, dispone a las Sociedades de Beneficencias la incorporación al Sistema Nacional de Contabilidad, en tal razón, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, reporta y presenta periódicamente la información de los Estados Financieros y consecuentemente la información presupuestal para su integración en la Cuenta General de la República, mediante la formulación del proceso de información presupuestaria, en este caso para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, mediante el aplicativo del registro al "SIAF – WEB - Modulo Contable – Información Financiera Presupuestaria", con los lineamientos y directivas emanadas de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Informe No. 014-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 4 de junio del 2024, la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrolla informa sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por anulaciones y créditos, dentro del marco presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal 2023, conforme se especifica y detalla en el Anexo No. 01-2024-SBA/P-GG-OPD, adjunta al presente, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados;



PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Que, la Gerencia General visto el Informe No. 014-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 04 de junio del 2024, con el proveído administrativo No. 01417 de fecha 10 de junio del 2024, remite a la Alta Dirección para su atención y aprobación del Directorio;

Qué, mediante Acuerdo de Directorio N° 042-018-2024-SBA/D, tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del año en curso, acuerdan que: *"visto el Informe No. 014-2024-SBA/P-GG-OPD, Exposición de la responsable de la Oficina de Planificación y Desarrollo, CPC. Margarita Gonzales Rojas, opiniones vertidas de los directores, por unanimidad acuerdan APROBAR, mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por Créditos y Anulaciones entre partidas presupuestarias de gastos corrientes en el presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, correspondiente al primer trimestre del año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, conforme se sustenta en el Anexo N°01 de Notas de Modificación Presupuestaria N°01-2024SBA/P-GG-OPD (...)"*.

Que, el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411 prescribe que el Presidente de Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia, entre otras funciones cumple la siguiente función: *"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran."*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por Créditos y Anulaciones entre partidas presupuestarias de gastos corrientes en el Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, correspondiente al Primer Trimestre de ejercicio fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, conforme se sustenta en el Anexo No. 01 de Notas de Modificación Presupuestaria No. 01-2024-SBA/P-GG-OPD que se adjunta al presente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la transcripción de la presenta Resolución a las dependencias y a los órganos estructurando de la Beneficencia, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Eber Lionel Cuba Díaz
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO